

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO
N° 015-2025-SBC

San Vicente de Cañete, 17 de marzo de 2025

VISTOS: El Acta de Reunión de Directorio N° 03-2025-SBC del 13.02.2025; y Memorándum N° 189-2025-GERENCIA-SBC de la fecha de la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; y el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, "f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran";

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 021-2024-SBC del 25.04.24, se oficializa el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 08-2024-SBC, que aprueba por unanimidad, incorporar a la Planilla del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, a los trabajadores Ydelso Minchon Ortiz (sepulturero) y Luz Esther Rojas Atuncar (Guardián nocturno) que laboran en el Cementerio General de San Vicente de Cañete; demostrándose con ello que es política laboral del actual Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, reconocer a sus trabajadores el derecho laboral que les corresponde;

Que, el Área de Recursos Humanos de la institución benéfica en atención al Memorandum N° 008-2025-GERENCIA-SBC de fecha 13.01.2025 de la Gerencia General, emite Informe N° 010-2025-RR.HH-SBC de fecha 20.01.2025, mediante el cual informa que la Sra. María Bernardette Periche Montero viene laborando en la Sociedad de Beneficencia de Cañete como locadora de servicio desde el año 2019 hasta la fecha, prestando servicios como apoyo administrativo a las diferentes áreas de la institución, y que no ha sido incluido en el régimen laboral del Decreto legislativo N° 728, por motivo de no existir la plaza en mención y no estar considerado en el presupuesto institucional;

Que, en Reunión de Directorio N° 03-2025-SBC de fecha 13 de febrero de 2025, los miembros del Directorio, después del debate correspondiente acordaron, encargar a la Gerencia General coordinar con el Área de Recursos Humanos y Área de Contabilidad y Presupuesto, a fin de accionar administrativamente, la incorporación de la trabajadora María Bernardette Periche Montero a la Planilla de Trabajadores bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 728, a fin de evitar contingencias laborales y pecuniarias con la SUNAFIL, dado el tiempo que viene laborando en la Sociedad de Beneficencia de Cañete; debiendo de

SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA **C** DE CAÑETE

considerarse el presupuesto que corresponda, en el saldo de balance a ser incorporado al presupuesto institucional 2025; ordenando la Gerencia General mediante el Memorandum N° 189-2025-GERENCIA-SBC, se emita acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, con las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 03-2025-SBC de fecha 13 de febrero de 2025, en los siguientes términos:

APROBAR por unanimidad, encargar a la Gerencia General coordinar con el Área de Recursos Humanos y Área de Contabilidad y Presupuesto, a fin de accionar administrativamente, la incorporación de la trabajadora María Bernardette Periche Montero a la Planilla de Trabajadores bajo la modalidad laboral del Decreto Legislativo N° 728, a fin de evitar contingencias laborales y pecuniarias con la SUNAFIL, dado el tiempo que viene laborando en la Sociedad de Beneficencia de Cañete; debiendo de considerarse el presupuesto que corresponda, en el saldo de balance a ser incorporado al presupuesto institucional 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General, realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
C DE CAÑETE
MG. JUAN CRISÓSTOMO MARRIQUE DE LA CRUZ
PRESIDENTE DE DIRECTORIO